

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Grupo Inmobiliario Kuinn S.A.S.
Demandado	Blanca Luz Sierra Franco y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020-00824 00
Instancia	Única
Providencia	No aplaza audiencia, acoge recomendaciones

El 22 de julio de la presente anualidad, allega la apoderada judicial de la parte demandada excusa para asistir a la diligencia que está programada para el próximo 30 del mismo mes y año (ver Doc. 32 Cuaderno Principal), posteriormente el 23 del mismo mes y anualidad allega la apoderada judicial de la parte demandada, indicando que su médico tratante le indicó que si podía asistir a la audiencia con la recomendación de que le otorgara dos o tres descansos de 10 minutos en el transcurso de la diligencia.

En razón de lo anterior, no se accederá a la petición de aplazamiento de la audiencia, eso sí, se acogerán las recomendaciones puestas en conocimiento por la licenciada debido a su estado actual de salud, en consecuencia el Juzgado, dentro de la realización de la diligencia, concederá dos recesos para que la Dra. María Teresa Sierra Franco, pueda descansar y así garantizar la asistencia de ésta a la audiencia programada para el 30 de julio de 2021.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c785d0e87d07786ed449ce885fd73f4c1a6801e5e745adf57d6844c6c551fb**

Documento generado en 26/07/2021 08:03:43 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**